SELLO 4º 40 Ms. — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843 — AÑO DE 1843.

Dn. José Polo y Parra, relativamente á haber
se constituido un Dho. Sitio nombrado Mon-
te de la Parajola Diputacion de las Can-
teras de este termino procediendo ense-
guida á la medicion del terreno solicitado
resultando tener de M. á N. ciento dos
estadales y de L. á P. setecientos sesenta id.
que componen treinta y dos fanegas; lindan-
do por L. las orillas del mar que compren-
de la playa nombrada de la Parrina y Dha.
Parajola, M. barranco del Cantalar y ver-
tientes, N. el barranco y vertientes que van
á la playa de la Parajola y P. la cuspide que
con sus vertientes demarcan los tres barran-
cos de esta medicion; cuyo terreno ha gra-
duado el arquitecto en el capital de mil
cuarenta rs. que al tres por ciento le cor-
responde el censo de treinta y un rs. anua-
les: En su virtud la Comision es de pare-
cer que considera con mejor dro. al Miguel
Madrid al terreno de que se trata por
haber sido el primero que lo solicitó. Y en
su virtud el Ayuntamto. acuerda: Se